ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1089-2024
MINIMA CUANTIA N° 081-2024

Melgar Tolima;

FABIAN AUGUSTO GALINDO MARTINEZ
CC. - 14254103
Dirección: CONDOMINIO KEOPS CASA 68 BRR RESACAS Municipio Melgar, Tolima
Correo electrónico: fabiangalindo.segcol@gmail.com
Teléfono: 3013722586

Respetado señor,

FABIAN AUGUSTO GALINDO MARTINEZ

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 7/11/2024 8:10 AM, producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 081 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LAS FUERZAS MILITARES Y/O DE POLICÍA Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA VIGENCA 2024.

ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento de las políticas administrativas y operativas con el fin de garantizar al MUNICIPIO las gestiones en busca del fortalecer y mejorar la calidad y eficiencia de la seguridad, dentro de los diferentes programas de seguridad, coadyuvando en la ejecución de las operaciones de la policía nacional en pro de la seguridad y paz ciudadana.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25000000	25160000	80141600	25161507	Bicicletas
25000000	25160000	25161500	25161505	Bicicletas de Montaña
49000000	49220000	49221500	49221503	Esquipo de Seguridad Deportiva
46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de Seguridad

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación: El proponente debe tener en cuenta **para ofertar la ficha técnica aportada por la Policía Nacional**. Por lo tanto, todos los elementos adquiridos por entes externos a la Policía Nacional deben estar discriminados así:





Al presente proceso se adjunta las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos aportada por la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCION	UNID
1	**BICICLETA TODO TERRENO:** Deben cumplir las especificaciones y requerimientos técnicos adjuntas a esta solicitud, deberá anexar las fichas técnicas de especificación requeridas Talla M y/o XL **MODELO:** Nuevo no inferior al año de entrega. **MARCO:** MTB rígido, en aluminio con soldadura y cableado interno talla S, M, L o XL. **HORQUILLA SUSPENSIÓN DELANTERA:** La horquilla deberá ser con suspensión hidráulica **SILLIN:** Poste en aluminio de acuerdo al tamaño del Marco. Rayes en acero, en cuero acolchado o en gel. Ancho mínimo uno 30 MM anti post anti prostático o de otro tipo de acuerdo al requerimiento de la unidad. **TRANSMISION: *** Pedalier: biplato no mayor a 36T (dientes). Casete: 10 velocidades. * Cadena: en acero para 10 velocidades. * Pedales: en aluminio ergonómico con recubrimiento antideslizante. **MANUBRIO:** En aluminio, 3.8 mm altura de 5mm anchura de 590 mm a 720 mm. **MANILARES:** En goma antideslizantes. **POTENCIA:** 31.8 mm compatible con blendr de 7 grados, longitud de 70 mm a 90 mm en aluminio. **RADIOS:** Acero inoxidable debe garantizar el máximo desempeño en condiciones de difícil manejo. **RIN:** Tamaño mínimo 26” doble pared de mínimo 32 agujeros ancho de 20 mm. **RUEDAS:** Manzana en aluminio mínimo de 32 agujeros con rodamientos sellados con ejes de rápida liberación o puntillas. Cubierta aro de alambre doble propósito 30 T.P.I. Dimensión mínima de 26 × 2. 20”. **JUEGO DE DIRECCION:** Semi integrado de 1 1/8 o superior. **FRENOS:** Cantiléver o disco hidráulico. **CABLES Y FUNDAS:** La bicicleta debe ser dotada con todas las Guayas y fundas para su buen funcionamiento el color de las fundas deberá ser el mismo color del Marco o negro. **SOPORTE PORTATONFA:** De base fija sujeto al Marco en su parte en aluminio en color negro con agujero para insertar el Porta tonfa.	1
2	**CASCO:** deberá contar con las especificaciones y requisitos exigidos en la ficha tecnica anexa Talla M y/o XL	
3	**PARRILLA:** Se debe instalar una (1) parrilla fijada por medio de dos (2) puntos de anclaje y/o abrazadera al cuadro de la bicicleta y fijarse a la rueda de montaje rápido y sencillo, debe soporta una carga mínima de veinticinco (25kg) kilogramos, con pintura anticorrosiva color negro	
4	**MALETÍN:** Se debe entregar un (1) maletín por cada bicicleta con sistema de tapa con elástico graduable ribeteada con cierre cremallera de polinaylon nacional, de cierre invisible, slayder de lujo color negro, bolsillos laterales con profundidad de 4 cm, cubre cremalleras en la parte superior aplique reflectivo de 500 candelas delineado en parte exterior con la palabra Policía. Interior forrado acolchado y reforzado con costuras cubiertas, sistema ajustable con chapa clic o chapa de hebilla ajustable de correa en la parte de los bolsillos laterales, frente bordado de 10 cm con tonos institucionales cintas reflectivas y reata ajustable. Que se ajuste a la parrilla de la bicicleta en la parte superior.	
5	**LUCES:** Luces policiales en rojo y azul, de fácil montaje, sin necesidad de herramientas. batería recargable de iones de litio, centro de salida de luz de cruce 240 lúmenes. centro de salida de luz de carretera de 600 lumenes, luces de salida laterales 400 lúmenes, tipo de batería ion litio recargable, duración de la luz central 08 horas de trabajo continuo, duración de la luz central de alta 5 horas de trabajo continuo, tiempo de carga mínimo 2 ½ horas, carcasa de color negro, las luces deben ser de un solo cuerpo. Se debe garantizar por medio de certificación la garantía como mínimo de un año a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	
6	**SIRENA**: Sirena de dos tonos tipo Policía, de mínimo 120 decibles de mínimo 2.5 pulgadas largo por 1.25 pulgadas, la sirena debe ser de alta calidad en aluminio con batería recargable, puerto USB, que acceda por un tapón de rosca de aluminio, debe ser resistente al agua e intemperie, la unidad duradera; independiente que emita dos tonos distintos que se activen por interruptor de fácil acceso, debe contar con indicador de carga.	
7	**PORTA CARAMAÑOLA:** Se debe entregar una porta caramañola debidamente instalado, en aluminio, del color del marco con su respectiva caramañola de cierre hermético, con capacidad mínima de 800 mililitros.	
8	**KIT DE HERRAMIENTAS:** Las bicicletas deben entregarse con un kit de herramientas, de mínimo 19 funciones.	
9	**CANDADO DE SEGURIDAD:** Cable antirrobo de doce milímetros (12 mm), el mecanismo de cierre es un cilindro de disco para una alta seguridad, el antirrobo está compuesto de una goma para evitar daños al cuadro	
10	**PINTURA/COLOR:** Verde Pantone 382, con emblemas según Resolución No.06676deI24/12/18 Reglamento de 1 Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.	
11	**Equipo de Seguridad:** (01) un asco por cada bicicleta, que cumpla con las especificaciones técnicas vigentes, debe incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional	

12	**Garantía Técnica el Vehículo**: los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del fabricante o distribuidor, excepto las que requiere la Policía Nacional descritas en la presente descripción técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyen la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de los elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo minino de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la policía Nacional.	
13	**Rutina de Mantenimiento Recomendada:** Drenate el periodo de 1 año, mínimo dos mantenimientos en onde se realicen las siguientes actividades: – se requiere que el mantenimiento sea en una sede disponible en el municipio para garantizar la agilidad y oportunidad en la entrega de la mismas(bicicletas) para evitar demoras en la entrega por temas de logística si el contratista no es de la región. - Engrase de caja de dirección - Engrase del eje de centro - Engrase de rodamientos - Cambio de pastillas o zapatas de los frenos mínimo dos veces - Calibración y limpieza de cambios, cadena y frenos - Cambio de corazas y neumáticos mínimo dos veces - Revisión y ajuste de las partes móviles y uniones de la bicicleta {palancas, pedales, platos, poste de asiento, asiento, amortiguación, manubrio, potencia y demás accesorios).	
TOTALES		

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:
Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

a) Entregar a título de compraventa a la Alcaldía Municipal de Melgar- Secretaría de Gobierno, los elementos descritos en la ficha técnica, nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y aceptadas por la Secretaria en las cantidades solicitadas y en el plazo determinado por la Entidad.
b) Realizar la entrega del vehículo con el equipamiento mínimo definido en el acápite de especificaciones técnicas.
c) Suministrar los vehículos tipo bicicleta todo terreno objeto del contrato, nuevos y de primera calidad con las especificaciones solicitadas.
d) Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte hasta el lugar de entrega; costos fijos y variables, incluidos impuestos a que haya lugar.
e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
f) Reemplazar los elementos a los que el supervisor realizo observaciones o que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista y este tendrá un término no mayor a 5 días para efectuar la corrección de las mismas.
g) Entregar los respectivos manuales de uso y manual de mantenimiento en idioma español.
h) Presentar la factura acorde a las normas comerciales y tributarias aplicables.
i) Garantizar la calidad de los vehículos y de los accesorios que sean entregados conforme a las especificaciones técnicas.
j) El contratista deberá aportar y cumplir las garantías de fabricación de 3 años en el marco y un 1 en las partes respecto de las bicicletas. El casco tendrá una garantía de seis meses como mínimo y deberá indicar el procedimiento para hacer efectiva la garantía respectiva.
k) Entregar certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
l) El contratista deberá entregar por cada bicicleta una guía que explique de manera clara el uso y mantenimiento de la bicicleta y kit de seguridad.
m) Entregar por escrito certificación con el programa de mantenimiento preventivo, indicando dirección y responsable.
n) Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales pueda adelantar el mantenimiento preventivo de los vehículos tipo bicicleta todo terreno.
o) Entregar los documentos del vehículo tipo bicicleta todo terreno tales como la tarjeta de propiedad, garantía y demás.
p) Aportar el inventario del vehículo tipo bicicleta todo terreno al momento de la entrega.
q) Garantizar la calidad de los vehículos, los cuales deben ser, bienes nuevos, genuinos y libres de uso sin defecto de fabricación con las correspondientes garantías. 18. Indicar el lugar de los mantenimientos, la dirección de ubicación, asesor de contacto en horario de oficina, teléfono para cualquier eventualidad queja y/ó reclamo.
r) La Factura debe discriminar el valor de la bicicleta, del casco, del maletín, de la parrilla, y de cada mantenimiento.
s) Las demás obligaciones estipuladas en el acuerdo marco de vehículos.
t) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II
u) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

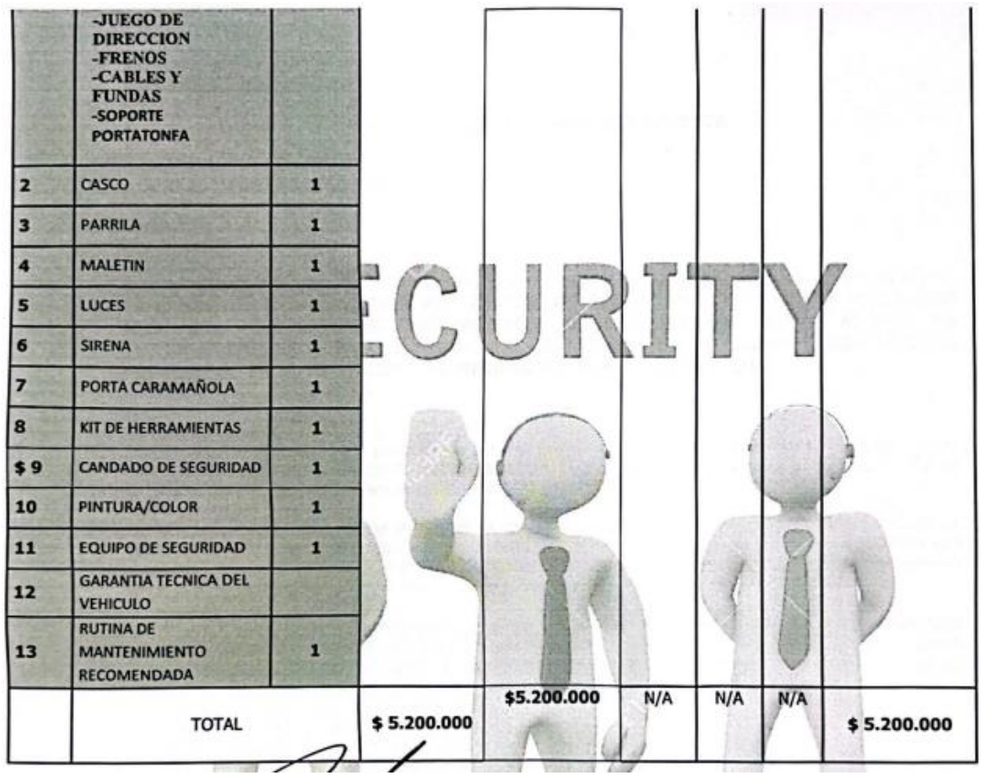
QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 21.466.668),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $ 24.811.500

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**BICICLETA TODO TERRENO:** Deben cumplir las especificaciones y requerimientos técnicos adjuntas a esta solicitud, deberá anexar las fichas técnicas de especificación requeridas Talla M y/o XL **MODELO:** Nuevo no inferior al año de entrega. -MARCO -HORQUILLA SUSPENSIÓN DELANTERA -SILLIN -TRANSMISION -MANUBRIO -MANILARES -POTENCIA. -RADIOS -RIN -RUEDAS	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000	N/A	N/A	N/A	$ 5.200.000

	-JUEGO DE DIRECCION -FRENOS -CABLES Y FUNDAS -SOPORTE PORTATONFA						
2	CASCO	1					
3	PARRILA	1					
4	MALETIN	1					
5	LUCES	1					
6	SIRENA	1					
7	PORTA CARAMAÑOLA	1					
8	KIT DE HERRAMIENTAS	1					
$ 9	CANDADO DE SEGURIDAD	1					
10	PINTURA/COLOR	1					
11	EQUIPO DE SEGURIDAD	1					
12	GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO						
13	RUTINA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA	1					
	TOTAL	$ 5.200.000	$5.200.000	N/A	N/A	N/A	$ 5.200.000



SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante UN UNICO PAGO, de acuerdo con la entrega del producto y previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2024000726 de fecha 26/09/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.022.45.4501.4501029.91199.001.2024734490011.130.

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO,** en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación